



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14ª SESION ORDINARIA
23ª REUNIÓN
BAHIA SAN BLAS - 18/10/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.-
SECRETARIA: Graciela I. Velazque.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel.
Sr. Perez Rubén Omar.
Sra.Gioventu Alejandra.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Artiles Daniel.

BLOQUE UCR-CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.
Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS

Sr. Marino Ricardo.
Sra.Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I -ACTAS.

II -PROYECTOS INGRESADOS.

III-EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION.

IV -CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

En la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 9.36 horas del día 18 de Octubre de 2017, en el Salón de Usos Múltiples Bahía San Blas, se dio inicio a la 14º Sesión Ordinaria, 23º Reunión.-

NOTAS DE AUSENCIA:

Concejal Jorge Bigardt. Bloque Kolina.-

El concejal Zvenger (Presidente Bloque Frente Justicialista para la Victoria) comunicó la ausencia por razones particulares de los concejales Lenschow, Lagos Landero y Gioventú

I-ACTAS.-

- *7MA SESION ORDINARIA-05/07/2017
- *4TA SESION ESPECIAL-14/07/2017
- *8VA SESION ORDINARIA-19/07/2017
- *9NA SESION ORDINARIA 02/08/2017
- *5TA SESION ESPECIAL-18/08/2017
- *10MA SESION ORDINARIA-16/08/2017

APROBADO POR UNANIMIDAD

II- PROYECTOS INGRESADOS

2.1. Expediente 4084-2261HCD/17

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

EXTRACTO: Proy. De Minuta de Comunicación. Ref. Accesos a la localidad de Bahía San Blas.-

VISTO;

Los accesos a las distintas localidades del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, el acceso a la Bahía San Blas, debería tener cartelera de señalización indicando correctamente su ingreso a la localidad.

Que, también es necesario, para todos los que circulan con sus vehículos hacia y por distintas zonas de nuestro Partido de Patagones, sería conveniente señalar adecuadamente los accesos a las distintas localidades.

Que, el tramo Querencia - Casas; Casas-Stroeder y Casas San Blas, requieren de cartelera con señales reflectarias, para los que conducen y transitan con sus vehículos por esas rutas, conozcan y distingan en donde se encuentran.

Que, los distintos carteles indicadores deberían ser de gran porte y con una especificación indicadora clara, con el fin de advertir a los conductores de la existencia de curvas, velocidad a la que se debe transitar, etc.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal- y por la vía que corresponda - se pueda instalar a la brevedad - carteles indicadores señalizados con cinta y/o pintura reflectaria, en los accesos comprendidos entre Querencia - Casas; Casas-Stroeder; Casas San Blas y, en el acceso a la localidad de Bahía San Blas.

Artículo 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 253

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

2.2 Expediente 4084-2264HCD/17

INICIADO: Concejales HCD.-
EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Plan de Promoción Turística de Bahía San Blas.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante las mejores edificaciones comunitarias que la comunidad de Bahía San Blas necesita, y la obligación que nos corresponde como Municipalidad de contar con una clara acción pública que consiga dicho beneficio y,

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento poblacional de Bahía San Blas obliga a dotar a dicha localidad de los edificios públicos municipales necesarios para cumplir con las necesidades comunitarias,

Que, es alarmante la ausencia de un plan estratégico que dote a Bahía San Blas de los mismos servicios públicos que tienen las restantes comunidades del interior del distrito, Que, sería de gran utilidad contar con personas idóneas en el tema para la selección, división y ordenamiento de residuos reciclables o desechables.

Que, en la localidad de Bahía San Blas por su potencialidad turística se debe dar principal prioridad a la inversión pública a los fines de que ponga en valor sus propios recursos naturales,

Que, dentro de los servicios públicos obligatorio que tiene que prestar las Municipalidades, se encuentra entre otros; garantizar el acceso a los servicios domiciliarios de limpieza, apertura de calles, salud primaria y el cementerio,

Que, en la actualidad es notorio la insuficiencia de los servicios que se prestan por el aumento lógico de demanda, por otro lugar, la falta de inversión genuina en cada uno de los servicios mencionados,

Que, en otras ocasiones este Honorable Concejo Deliberante ha expresado con preocupación al Departamento Ejecutivo el cerramiento de calles de dominio público en Bahía San Blas, la pérdida del trazado de las mismas por su abandono, cerramiento clandestinos a lugares de recreación que han sido históricamente de acceso público, el deterioro de lugares históricos a pesar de contar con la protección jurídica necesaria, y la ausencia de un plan integral de desarrollo turístico de todo el año de Bahía San Blas,

Que, es obligación de las autoridades proveerán a la

protección de estas acciones a los fines de mejorar la calidad de vida de los residentes de Bahía San Blas y sus visitantes,

Que, se aprecia la falta de Cartelería indicando el lugar de comienzo del basural, ya que se ve el depósito de residuos antes de la zona adecuada.

Que, Bahía San Blas está declarada como reserva natural de usos múltiples, es un lugar en donde se debe preservar el ecosistema y evitar todas las formas posibles la contaminación ambiental.

POR TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo que lleve adelante un Plan de Promoción Turística de Bahía San Blas, elaborado en conjunto con todos los operadores de la actividad.

ARTICULO 2º: Solicitarle que se proceda a la limpieza y marcación con señalización correspondiente de todas las calles existentes en la Isla Jabalí, así mismo se elabore un mapa turístico con las mismas para ser entregado al turista a su acceso en el puente.

ARTICULO 3º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo que procure el cerramiento completo mediante pared reglamentaria del cementerio local, y construya en el mismo una capilla.

ARTICULO 4º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo que fomenta una fiesta anual a desarrollarse en el verano que impulse el ingreso de turistas similares a las efectuadas en otros balnearios de la costa.

ARTICULO 5º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo que dote a la actual Sala de Primeros Auxilios los recursos materiales y humanos necesarios para que se transforme en un Hospital Menor.

ARTICULO 6º: Solicitarle al Departamento Ejecutivo para que las entidades prestadoras de servicios públicos reciba del gobierno provincial los

subsidios necesarios para que los usuarios domiciliarios de Bahía San Blas paguen la misma boleta de servicios públicos que los demás residentes del distrito de Patagones.-----

ARTICULO 7: Solicitar al Departamento Ejecutivo cerramiento y saneamiento del Basurero Municipal.-----

ARTICULO 8: Incorpórese en el Presupuesto Municipal 2018 los recursos necesarios para la previsión de las Obras manifestadas en el presente proyecto.-

ARTICULO 9º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las acciones correspondientes para la designación de personal destinado a la selección, división y mantenimiento del basural de la localidad de Bahía San Blas, junto a la colocación de Cartelería que indique donde depositar los residuos.-----

ARTICULO 10º: De Forma.-----

Se solicita se anexe el expediente 4084-2266HCD/17

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO Nº 3410.-

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

2.3. Expediente 4084-2265HCD/17

INICIADO: Bloque 1País.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Limpieza de los baños en la Villa Turística7 de Marzo.-

VISTO:

El estado de los baños públicos de la Villa Marítima 7 de Marzo en plena temporada de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo este un lugar turístico de mucha relevancia al que se le está dando una gran importancia y promoción en sus actividades, atrayendo así numerosa concurrencia de visitantes.

Que, en conversación con el Sub Delegado e integrantes de la Comisión de Fomento de la Villa 7 de marzo, nos comentaron que cuentan con una persona encargada de la limpieza de todos los espacios públicos de la Villa Balnearia, la cual en plena temporada no es suficiente para mantener la limpieza del lugar.

Que, es necesario contar con una persona destinada únicamente a la atención y limpieza de los baños de la Villa en la temporada de verano, comprendida desde el 1 de Noviembre del 2017 al 1 de Marzo del 2018.

Que, a la vista se puede apreciar la falta de higiene y mantenimiento de los mismos lo cual afea a tan hermoso balneario, teniendo la posibilidad de poder mantenerlos en buen estado, al menos en plena temporada que el tránsito de gente es mucho mayor.

Que, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y brindar una mejor atención a los turistas que acuden al Balneario, se vería con agrado que desde el Departamento Ejecutivo, se realice las gestiones pertinentes, para lograr que se disponga de una persona destinada únicamente a la atención y limpieza de los baños públicos de dicha localidad, en la temporada comprendida del 1 de noviembre de 2017 al 1 de marzo de 2018.

POR ELLO, EL
BLOQUE FRENTE 1PAÍS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes, para lograr que se disponga de una persona destinada únicamente a la atención y limpieza de los baños públicos de la Villa 7 de Marzo, en la temporada comprendida entre el 1 de

noviembre de 2017 al 1 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3411

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

2.4- Expediente 4084-2266HCD/17

VISTO:

El basurero de la localidad de Bahía San Blas y la necesidad de resguardar la integridad de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar a simple vista la falta de mantenimiento y personal en el basurero municipal de dicha localidad.

Que, sería de gran utilidad contar con personas idóneas en el tema para la selección, división y ordenamiento de residuos reciclables o desechables.

Que, se aprecia la falta de Cartelería indicando el lugar de comienzo del basural, ya que se ve el depósito de residuos antes de la zona adecuada.

Que, Bahía San Blas está declarada como reserva natural de usos múltiples, es un lugar en donde se debe preservar el ecosistema y evitar todas las formas posibles la contaminación ambiental.

Que, el crecimiento constante de la población estable en esta Isla, más el ingreso turístico que cada temporada se va incrementando, hace acumulación de residuos de todo tipo sea cada vez mayor no solo en la zona urbana, sino también en sus casi 14km. de costa marítima utilizada para pesca y esparcimiento.

Que, en resguardo de la reserva natural, de todos los habitantes permanentes y turistas que nos visitan constantemente es que solicitamos al Departamento Ejecutivo realice las acciones

correspondientes para la designación de personal destinado a la selección, división y mantenimiento del basural de la localidad de Bahía San Blas, junto a la colocación de Cartelería que indique donde depositar los residuos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE 1PAÍS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las acciones correspondientes para la designación de personal destinado a la selección, división y mantenimiento del basural de la localidad de Bahía San Blas, junto a la colocación de Cartelería que indique donde depositar los residuos.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

SE UNIFICA CON EL 2.2. EXPEDIENTE 4084-2264HCD/17.-

2.5. Expediente 4084-2267HCD/17

INICIADO: Bloque 1País.-

EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Rechaza Reforma Previsional.-

VISTO:

La justificable preocupación y angustia que diferentes motivos han generado en nuestra habitualmente denominada clase pasiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, así como amplios sectores de la sociedad han expresado su preocupación y temor por la posible quita de los subsidios en los servicios públicos y combustibles en la región Patagónica.

Que, también los trabajadores formales que están próximos a cumplir los requisitos para jubilarse, sienten angustia ante la posibilidad que el gobierno aumente la edad de hombres y mujeres para acceder a su jubilación.

Que, los integrantes de este cuerpo legislativo han manifestado y tomado la decisión de rechazar por unanimidad, tanto la posible quita de subsidios como la reforma laboral mediante sendos proyectos de resolución.

Que, tanto jubilados como pensionados, la clase social que debería transcurrir estos tiempos en la mayor tranquilidad y gozar de protección del gobierno, es precisamente la que ha sido vapuleada injustamente.

Que, con el falaz argumento de beneficios mal otorgados la gran mayoría de nuestros abuelos han sido alcanzados por diversas restricciones, por caso en materia de prestaciones de salud y podríamos hacer una nutrida lista que va desde la perdida de beneficios en los medicamentos para enfermedades crónicas, pasando por demoras en la provisión de prótesis, dificultades en la atención oftalmológica, falta de cobertura en muchas especializaciones y ni hablar cuando requieren algún estudio de mayor complejidad.

Que, por si no fueran pocas las vicisitudes que tienen que atravesar, se encuentran con la posibilidad que el gobierno implemente una reforma previsional argumentando que el sistema está colapsado y es absolutamente inviable.

Que, todos quienes tenemos contacto frecuente con adultos mayores los hemos escuchado desorientados y temerosos ante decisiones que toma el gobierno que no hace más que sumar desconcierto a su ya castigada calidad de vida que deben afrontar todos aquellos que cobran el haber mínimo.

Que, resulta inadmisibles que la continuidad de uno de los beneficios con mayor incidencia en los haberes de los jubilados en nuestro distrito como es el reconocimiento del 40% por zona patagónica, pueda ser siquiera revisada.

Que, un acto de justicia y verdadera

reparación con nuestros mayores seria que el gobierno nacional establezca un haber mínimo, nunca menor al 82% del salario mínimo, vital y móvil.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Rechazar cualquier intento de reforma previsional que puedan cercenar derechos concedidos a nuestros jubilados y pensionados.-----

ARTÍCULO 2: Instar a las autoridades del gobierno nacional a otorgar a los jubilados y pensionados el 82% del Salario mínimo, vital y móvil.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitar la implementación de un mecanismo de corrección de los haberes jubilatorios de modo de dejarlos perfectamente ha cubierto del deterioro por inflación.-----

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente Resolución a:

- Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Emilio Basabilbaso.
- Diputada Nacional del Frente Renovador, Sra. Mirta Tundis.
- Pte. del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones.
- Pte. del Centro de Jubilados de Stroeder.
- Pte. del centro de Jubilados de Villalonga.
- Pte. del Centro de Jubilados de Juan A. Pradere.-----

ARTÍCULO 5º: De forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº: 3412

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.-

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

3.1. Expediente 4084-1805HCD/16.-

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA y se solicita que por secretaria Legislativa se envíe copiu a la Asesoría Gral de Gobierno y H.T.C para que emita dictamen sobre la viabilidad del HCD para que pueda el HCD, efectuar condonación sobre Obras Publicas.

3.2. Expediente 4084-1888HCD/16

SE ENVIA LA DEPARTAMENTO EJECUTIVO, para que por el Area que corresponda se adjunte documentación sobre llamado al registro de oposición.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

3.3. NOTA 218/16.-

Se anexa al expediente 4084-1420HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4. NOTA 262/17.-

Se anexa al Expediente 4084-1261HCD/15.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5. NOTA 278/16.-

Se anexa al Expediente 4084-1230HCD/15.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6. Nota 269/16.-

VISTO: La Nota 269/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 6 vuelta obra nota elevada por el Director de Deportes - Néstor Aldo Pinta - informando que se ha cumplimentado con lo solicitado a fojas 6 por La Agrupación Atlética Las Maras.

Que, considerando que se han llevado a cabo los pasos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase de la presente nota al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase la nota 269/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 3413

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.7. Expediente 4084-2247HCD/17.-

Visto: El expediente 4084- 2247 HCD /17 y,

Considerando:

Que, el señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30 005 208, solicita cesión de espacio público por 5 Años, para funcionamiento de Parador y Juegos de agua “Barba Negra “dentro de Bahía San Blas de 50 mts de frente x 20 de fondo

Que, el Parador Barba Negra, es en la zona La Rebeca, en dirección a la Playa de Arena de la localidad ya mencionada en el considerando anterior.

Que a fojas 6, el ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el capitán García Miguel aprueba el asesoramiento técnico contra incendio hasta 200 metros cuadrados de superficie cubierta,

Que, en entre los meses de Enero /Febrero del corriente año se le otorgo una autorización del espacio solicitado Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, que figura en el expediente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1: Autorízase al señor SANCHEZ GUILLERMO DNI:

30.005.208, el uso del Espacio Público, dentro del marco Costero de Bahía San Blas de 50mts de frente por 20 de fondo en la zona La Rebeca en dirección a la Playa de Arena, en la localidad de Bahía San Blas, para la instalación de un parador turístico y Juegos de Agua por el término de 5años a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2: Establézcase la obligatoriedad del señor SANCHEZ GUILLERMO, a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Artículo 3: Facultase al departamento Ejecutivo- Area Agencia de Recaudación Municipal, a realizar el cobro del canon correspondiente.

Artículo 4: Facúltese al Área de Inspección General y Bromatología, inspeccione según corresponda, requiriéndose los seguros y/o pólizas correspondiente.

Artículo 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2598.-

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

Se aprueba el anexo 1382HCD-13 por tratarse de un mismo tema.

3.8. Expediente 4084- 293/17

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 994/2017 iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial para la evaluación y factibilidad de la zona industrial en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, numerosos emprendimientos locales se han mostrado interesados en adquirir parcelas en la zona delimitada, debiendo este Municipio brindar la seguridad

jurídica necesaria a los futuros inversores.

Que, habiéndose delimitado en forma precisa el área en que se instalara la zona industrial en la localidad de Stroeder, es necesario aprobar la reglamentación que regule el accionar en dicho sector.

Que, mediante estas iniciativas se busca el impulso y desarrollo del interior del distrito de Patagones.

Que, la zona industrial contara con los servicios esenciales para que empresas puedan radicarse en el lugar.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Designese como área de zona industrial en la localidad de Stroeder, a la determinada catastralmente como:

- CIRCUNSCRIPCIÓN VII - SECCIÓN A - Mz. 98
- CIRCUNSCRIPCIÓN VII - SECCIÓN A - Mz. 99
- CIRCUNSCRIPCIÓN VII - SECCIÓN A - Mz. 113

ARTICULO 2º: Apruébese el reglamento de la Zona Industrial de Stroeder, que es parte integrante del presente como Anexo I.-----

ARTICULO 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo, la venta de las parcelas que forman parte de la Zona Industrial identificadas catastralmente en el Artículo Nº 1 del presente.-----

ARTICULO 4º: La solicitud de parcelas dentro de la Zona Industrial, previo cumplimiento de las formas y condiciones estipuladas en el Reglamento, deberá elevarse mediante nota al Sr. Intendente Municipal.---

ARTICULO 5º: Los boletos de compraventa de lotes de la Zona Industrial serán formalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.-----

ARTICULO 6º: Autorícese, con el fin de promoción y fomento para la instalación de diferentes empresas dentro de la Zona Industrial, la eximición en el pago de las Tasas de Seguridad

e Higiene, Derecho de Construcción y Rehabilitación Comercial, por el termino de CINCO (5) años a partir de la firma del boleto compra-venta.

ARTICULO 7º: Crease la partida Presupuestaria denomina Zona Industrial Stroeder, que se formara principalmente con los fondos provenientes de la venta de lotes en la Zona y otros aportes que se resolviera realizar para la misma. Procédase a la apertura de una cuenta bancaria con igual denominación para depósito y administración de tales fondos.-----

ARTICULO 8º: Los fondos existentes y provenientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior se reinvertirán en infraestructura de servicios en la Zona Industrial.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2599.-**

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.9. Expediente 4084-919/09.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-919/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcela 30 de Carmen de Patagones.-

Que este trámite fue iniciado por el Sr. Juan Carlos Maciel y su esposa la Sra. María Esther Haedo con el fin de obtener el título de propiedad del inmueble señalado, el cual fuera otorgado por Ordenanza 784/82.-

Que sin perjuicio de haber iniciado el trámite de escrituración, tal como se acredita con la cesión de Derechos obrante a fs. 21/23 el Sr. Juan Carlos Maciel y su

esposa la Sra. María Esther Haedo, ceden los derechos que sobre el lote en cuestión detentaban en favor de la Sra. Mónica de los Milagros de la Fuente.-

Que en consonancia con lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se modifique la Ordenanza primera de adjudicación y se designe nuevo adjudicataria a la Sra. Mónica de los Milagros de la Fuente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 784/82 en su parte pertinente la que dispondrá:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta de los lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominados catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcelas ... 30 ..., según el siguiente detalle:

Mz.	Parcela	Superf.
Valor		Total
Adjudicatario		
49b	30	258,00
\$3.870.000	De La Fuente	
Mónica.-		

ARTICULO 2º: Autorícese a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcela 30, de Carmen de Patagones, en favor de la Sra. MONICA DE LOS MILAGROS DE LA FUENTE - DNI. Nº 17.824.634, por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 4 - inc. d) de la Ley Nº 10.830.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº 2600

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

Municipal de Patagones por la rifa autorizada.

3.10. Expediente 4084-1761HCD/16

VISTO:
El Expediente 4084-1761HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 05 y 05 vuelta obra Proyecto de Ordenanza, autorizando Ad - Referéndum a la Escuela de Arte Nº1 - Liliana Irma Parodi Directora - a realizar la Muestra anual pedagógica en Casa de la Cultura.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº 2460, en la 5º Sesión Ordinaria del día 07/06/17.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1761HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº 3414

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.11. Expediente 4084-2008HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2008HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 05 obra copia de Ordenanza correspondiente a Expediente 4084-4022/16 del mismo tenor, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la Cooperadora del Hospital

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº 2524, en la 14º Sesión Ordinaria del día 19/07/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2008HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº 3415

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.12. Expediente 4084-2098HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2098HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 y 2 obra proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación inmediata de las arterias Ángel Pacheco y Casimiro Bigua de Villa Morando.

Que, considerando el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que se le dio cumplimiento a lo peticionado, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2098HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3416

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.13- Expediente 4084-2117HCD/17.-

VISTO:
El Expediente 4084-2117HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando que ya ha caducado la fecha de la petición procederemos a los actos administrativos correspondientes, donde esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2117HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 3417**

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

3.14. NOTA 332/17

Desarchivo del expediente 4084-339HCD/13, cumplido deciden, anexar la nota de referencia al expediente 339HCD/13.-

VISTO:
La Ordenanza registrada bajo el N° 110/05, que reglamenta las Rifas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 10º decreto Ley 9405, y la necesidad de regularizar las Rifas emitidas por entidades de bien público, Comisiones de Fomento del Partido de Patagones,

Que, es necesario establecer la modificación en la Ordenanza N° 110/05, en sus Artículos 19º y 21º, modificada por Ordenanza N° 1666/13,

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL PRESENTE PROYECTO DE:

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 19º de la Ordenanza 110/05, el que fuera modificado por Ordenanza N° 1666/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 19º: Deléguese al Departamento Ejecutivo la facultad otorgada por el artículo 4º del Decreto Ley N° 9403/79 y sus modificatorias Ley N° 11.349 al Concejo Deliberante, cuando se trate de la autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total en billetes emitidos, no superen los PESOS SESENTA MIL (\$60.000) siempre y cuando se encuentren en regla y al día para su funcionamiento.-----

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 21º de la Ordenanza 110/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21º: Las Entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que realicen Rifas hasta pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), quedarán exceptuadas del pago del 15%.-

ARTICULO 3: Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: Procédase por Secretaria Legislativa a realizar el texto ordenado de la presente norma.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°: 2602

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.15- Expediente 4084-1061HCD/17

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por la Subsecretaría de Fiscalización, y

CONSIDERANDO:

Que, el Partido de PATAGONES ha visto crecer diversos grupos de productores organizados en emprendimientos productivos artesanales de pequeño tamaño, los cuales son parte del motor de la economía local.

Que, estos emprendimientos tienen inicio en tiempos cercanos, con motivo de la generación de positivas expectativas de desarrollo, y ante la necesidad de empleo digno prosperaron los emprendimientos autogestionados.

Que, los mismos fueron creciendo y de ser actividades hogareñas personales pasaron a ser pequeños emprendimientos productivos, cuyos rubros están diversificados en distintos ramos, entre ellos el de la elaboración de cerveza artesanal.

Que, los productores se encuentran imposibilitados de obtener una habilitación por falta de encuadre legal y reglamentación, ya que ninguno de los existentes se incluye las características de sus emprendimientos productivos.

Que, las normativas existentes están dirigidas a microempresas, y a empresas que poseen mayor infraestructura, ingresos anuales, y recursos humanos.

Que, la Ley provincial 11.936 crea el marco propicio para que los municipios promocionen emprendimientos productivos locales, de características afines a las que encuadra este proyecto de Ordenanza.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente de la Presidencia de la Nación ha elaborado la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS CERVECEROS, que acompaña este proyecto como anexo a fs. .

Que, asimismo, este proyecto tiene como

finalidad que los emprendimientos promocionados logren un desarrollo tal, que puedan llegar a encuadrar sus actividades en una categoría superior dentro de la regulación específica vigente.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito del partido de PATAGONES el Programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal".-----

Artículo 2º: Entiéndase a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, como Cerveza Artesanal al producto definido en el Capítulo XII Artículo 1080, inciso 1.1.1 del Código alimentario Argentino, que además presente las siguientes características:

- a. Que en el caso de agregarse aditivos, estos sean únicamente ingredientes naturales.
- b. Que la elaboración sea de manera manual o semiautomática
- c. Que aquella a la que se agregue jugo o extractos de frutas, estos deben estar previamente pasteurizados.
- d. Que la carbonatación sea de origen natural y/o con gases autorizados en los artículos 1066 y 1067 del Código Alimentario Argentino.
- e. Y cuya superficie sea menor a 200 metros cuadrados.-

Artículo 3º: Los objetivos del Programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal" son:

- Promover la generación de Emprendimientos productivos de cerveza artesanal, dentro del marco de políticas activas locales generadoras de actividad económica y empleo.
- Mantener en archivo de datos que contenga información sobre la producción de Cerveza Artesanal existentes en el Partido de PATAGONES.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de la actividad y del

crecimiento económico de este tipo de emprendimientos, por parte del Estado Municipal,

- Promover los emprendimientos de producción de cerveza artesanal hacia la etapa de consolidación comercial, para incorporarnos al sistema formal de la economía.-

Artículo 4º: El emprendimiento debe ser desarrollado por un máximo de 10 (diez) personas.--

Artículo 5º: Los emprendimientos de producción de cerveza artesanal deberán cumplimentar los requisitos exigidos para la comercialización de los productos.-----

Artículo 6º: Los emprendimientos productivos registrados en el Régimen creado por esta Ordenanza, gozan de las siguientes medidas, tendientes a establecer beneficios diferenciales para posibilitar su desarrollo económico:

- Certificado de habilitación para producir y comercializar.
- Asistencia técnica en producción y comercialización de sus productos.
- Una marca comunitaria para sus productos.-
- Deberán regirse por la "GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS CERVECEROS", que acompaña esta como anexo.

Artículo 7º: Los beneficios diferenciales enumerados en el artículo precedente tienen una duración de dos (2) años, con posibilidad de renovación automática de acuerdo a la evaluación y el seguimiento correspondiente realizado por los organismos autorizados para tal fin.-----

Artículo 8º: Por tratarse de un Régimen de Promoción, las mencionadas unidades productivas podrán estar radicadas en cualquier punto del Partido, siempre y cuando el certificado de aptitud ambiental, extendido por el Municipio, dé cuenta de que las mismas no ocasionan daños sonoros ni ambientales.-----

Artículo 9º: La autoridad de aplicación brindará asistencia técnica a los emprendedores comprendidos en el "Programa de Promoción de Producción de

Cerveza Artesanal". El mismo consistirá en un conjunto de servicios de orientación y capacitación para los emprendimientos que se encuentren registrados, con el objeto de acompañar y respaldar las iniciativas económicas.----

Artículo 10º: La autoridad sanitaria municipal fiscalizará las condiciones higiénico-sanitarias de los lugares de elaboración de cerveza artesanal. Asimismo los inspectores estarán habilitados para realizar tomas de muestras de los productos elaborados.---

Artículo 11º: La cerveza elaborada bajo el presente programa de promoción deberá exhibir sin excepción el rótulo (etiqueta) "HECHO EN PATAGONES", lo cual certifica que el producto fue elaborado de acuerdo a los procesos autorizados por la Autoridad de aplicación.-----

Artículo 12º: La cerveza artesanal deberá contener en su envase, además del logo mencionado precedentemente, la siguiente información:

- Lista de ingredientes.
- Graduación alcohólica.
- Prohibida su venta a menores de 18 años.
- Fecha de elaboración y vencimiento.
- Número de lote.-

Artículo 13º: El Departamento Ejecutivo procederá a la reglamentación correspondiente.-----

ARTÍCULO 14º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO N° 2601

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

3.16. Expediente 4084-2071HCD/17

VISTO:

El Expediente 2071HCD/17 y su anexo 1261HCD/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados expedientes se eleva Proyecto de Resolución Ref: Diploma Mérito Deportivo Juan Carlos “Mono” Zuniga y se solicita imposición de nombre Juan Carlos “Mono” Zuniga al playón deportivo que se construye en Plaza Viedma.

Que, éste Honorable Concejo Deliberante otorgó diploma de MÉRITO DEPORTIVO al Sr. Juan Carlos “MONO” Zuniga y solicitó la imposición de nombre en la 6ª Sesión Ordinaria bajo Ordenanza N°2492 aprobada por unanimidad de Ediles el día 21 de Junio del corriente año.

Que, el Departamento Ejecutivo a promulgado la Ordenanza Sancionada por este Honorable Cuerpo registrándolo bajo el N°1176/17.

Que, las distintas Áreas Municipales han tomado conocimiento de la mencionada Resolución.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 2071HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 3418

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.17. Nota 334/17.-

Se anexa al Expediente 4084-2204HCD/17.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO 80

4084-2272HCD/17

INICIADO: BLOQUE UCR.-

VISTO:

La necesidad de tomar nota por parte de este Honorable Concejo Deliberante de los problemas que están sufriendo los vecinos del distrito y en este sentido elevar un petitorio formal al Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante pedido de productores agropecuarios del área regante norte del Partido de Patagones sobre la inminencia de remates de sus campos por deuda de canon de riego,

Que, los mencionados productores se conforman de familias agropecuarias instaladas en el campo donde llevan adelante una economía familiar avocada a la producción de la tierra,

Que, el origen de las subastas judiciales que están por sufrir sobre sus campos se origina en la modalidad propia que la entidad regante CORFO tiene, donde no se notificaría las demandas de apremios por el oficial de justicia sino que lo harían con notificadores privados,

Que, en muchos casos las notificaciones son dejadas en las tranqueras donde claramente los mandamientos que inician el proceso judicial están sujetos a ser perdidos sin que la misma pueda ser tomada como una notificación válida,

Que, esta situación de origen genera no solo la imposibilidad original del derecho a defensa oportuno, sino que, además, los productores agropecuarios recién toman conocimiento de las acciones legales al momento de la sentencia de remate con designación de martillero, y además gastos judiciales,

Que, esta circunstancia obliga a los deudores reiterando en su mayoría pequeños productores con ingresos familiares originados en el trabajo familiar de su propia tierra a pagar no solo la deuda original del canon, sino tasa de justicia, sobretasa, costas, honorarios de abogados y martilleros,

Que, es obligación de las autoridades Municipales velar para evitar cualquier situación de abuso de derecho, donde con un sistema de notificación

fehaciente y un régimen diferencial con compensaciones podrá resolverse esta problemática que afecta a las familias del interior agropecuario del distrito,

Que, justifico la presentación de este proyecto por el artículo 80 del Reglamento Interno debido a que he sido enterado de estas circunstancias el día pasado a las 21.00hs por comunicación telefónicas de un productor, siendo impostergable la espera hasta la próxima sesión por la proximidad de la subasta para el próximo viernes,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que inicie gestiones con CORFO Río Colorado a los fines de generar una moratoria general de todas las deudas existentes de los productores ubicados en el Distrito de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitar que se gestiones de forma oficial la suspensión de todos los remates asignados en los juicios de apremios de CORFO Río Colorado contra Productores del Distrito de Patagones.

ARTICULO 3: De Forma.-

APROBADO POR MAYORIA.- (ABS ARTILES)

REGISTRADO BAJO N° 254

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A las 15.18hs, se da por finalizada la 14ta Sesión Ordinaria del día de la fecha

GRACIA DÍEZ VELAZQUE
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCION CICCONI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones